



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por haber incrementado su peso neto en 1220 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 6 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Codi Blusera”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

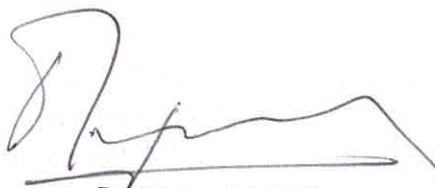
SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por haber incrementado su peso neto en 1100 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 6 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Alegria Road”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **GERARDO ADRIAN TEMPESTTI VILLALONGA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 6 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Buscandote”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Lokesh”, en la 12ª carrera del día 6 de abril p.pdo, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Miss Key Slew”, en la 13ª carrera del día 6 de abril p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONCALVES**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “El Impenetrable”, en la 14ª carrera del día 9 de abril p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LEANDRO DANIEL GALDEANO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 6 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Condesa Milagrosa” y en la 4ª carrera del día 6 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Condesa Milagrosa”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **EDUARDO GABRIEL ORTEGA TORRES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 6 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Oriental Perfecta”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARIANO JOEL LOPEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 10ª carrera del día 6 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Vasco Gruñon”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 9 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Lunita Mercedina”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber procedido a quitarle los taponés de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Jean Honore”, durante el desarrollo de la 1ª carrera disputada el día 9 de abril p.pdo.

Artículo 21, Inciso I del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO MEDINA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Capitalizada” hacia los partidores con la cadena de sujeción en la boca, en la 2ª carrera del 9 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARCELO ALEJANDRO SANTIAGO**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Lady Soul”, en los boxes de exhibición previo a la 4ª carrera del 6 de abril. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ROMANTICA JAZZ”** por el término de sesenta (60) días, desde el 6 de abril y hasta el 4 de junio del 2022, a cargo del entrenador Dn. **PABLO EMILIO GONZALEZ**, por haber sido ratificado para los días 4 de abril de 2022 en el Hipódromo Argentino de Palermo y 6 de abril en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 8ª carrera de la jornada hípica del 6 de abril de 2022. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. **“NEWSMAKER”** a cargo del Entrenador Dn. Alberto Fabian Urruti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 6 de abril y hasta el 5 de octubre de 2022 inclusive, por presentar lesión en la cuerda del miembro anterior izquierdo, en la 1ª carrera del 6 de abril p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“DASS”** a cargo del Entrenador Dn. Luis Alberto Fragale, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 9 de abril y hasta el 8 de septiembre de 2023 inclusive, por presentar fractura de los sesamoideos del miembro anterior derecho, en la 2ª carrera del 9 de abril p.pdo.

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **VALENTIN PENNA**, por haber presentado al s.p.c. **“Dona Gla”** con el test de coggins vencido, en la 13ª carrera del 9 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“EL GRANUJA”** – 8ª carrera del 9 de abril de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Pedro Jose Conde, por quedarse en el partidador, no dando partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 13 de abril de 2022


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.